



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 116 **CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO**

En Antuco, siendo las 10:10 horas del día lunes 23 de septiembre 2024, se lleva a efecto la 116ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Antuco, en la sala de reuniones de la Municipalidad.

La Sesión es presidida bajo la Presidencia del Concejal, don Mauricio Saldías Parra, quien procede a abrir la Sesión en nombre de Dios, y da la bienvenida a los Concejales/a presentes, señores/a: Ramón Águila Espinoza, Claudio Solar Jara, Elba Issi Saldías, Nelson Isla Vilche y don Carlos López Ovalle.

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don Claudio Panes Garrido.

Concurren los siguientes funcionarios: Administrador Municipal, don Diego Peña Gutiérrez. Director de Secplan. Don Diego Díaz Rebolledo. Encargado de transmitir la sesión, don Francisco Vera Cáceres.

La sesión se registrará por la siguiente tabla de materias a tratar:

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y análisis de correspondencia.
3. Presentación del director de Secplan Diego Díaz Rebolledo, a fin exponga sobre el estado de avance y cumplimientos de metas del PLADECO que rige en la comuna de Antuco.
4. Capacitación del director de Control Interno, Rodrigo Torres Moraga, para que proporcione información y formación a los concejales, acerca de la Ley N° 21.643 (Ley Karin).
5. Cuenta Sr. Alcalde.
6. Cuenta Sres. Concejales.
7. Puntos varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Prevía consulta a todos los miembros del concejo, el Presidente somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N° 115 de fecha 06.09.2024, la cual fue enviada a los respectivos correos electrónicos de los Sres. Concejales/a.



Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 840 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes y sin observaciones, da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 115, efectuada el día 06.09.2024.

II.- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Despachada:

- Oficio Ord. N° 802 de fecha 17.09.2024, mediante el cual el Alcalde cita a Sesión Ordinaria N° 116° del Concejo Municipal de Antuco, para el día 23 de septiembre a las 10:00 horas, en la sala de sesiones del concejo municipal.
- Oficio Ord., N° 805 de fecha 17.09.2024, mediante el cual se informa Acuerdo N° 822 del Concejo Municipal, donde se oficia al Jefe de Tenencia de Antuco, Teniente Manuel Díaz Becerra.

Recibida:

- Correo electrónico de fecha 10.09.2024 (Providencia 4.420-061 / 10.09.2024). Mediante el cual don Rodrigo Tapia Avello, Alcalde de Quilleco y Presidente de la Asociación de Municipios Cordilleranos (Amcordi), informa sobre reunión con SERNAC y SEC en la ciudad de Concepción, por interrupciones en el suministro eléctrico.
- Carta de fecha 16.09.2024 (Providencia 4.499-063 / 16.09.2024). Mediante el cual la Sra. Francisca Coronado Merino felicita a la funcionaria Gloria Jofré, por su atención, amabilidad y profesionalismo.

III. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE SECPLAN DIEGO DÍAZ REBOLLEDO, A FIN EXPONGA SOBRE EL ESTADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTOS DE METAS DEL PLADECO QUE RIGE EN LA COMUNA DE ANTUCO.

Don Diego Díaz Rebolledo hace su presentación apoyado con un PPT, el cual pasa a formar parte de la presente acta.



Estado de avance PLADECO 2020-2024

SESIÓN N°
116/23.09.2024 DE
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO



¿Cuál es su utilidad?

El PLADECO es un instrumento que ofrece la oportunidad de guiar la gestión de un municipio, constituye además un documento que aúna las visiones de desarrollo de los distintos actores de un territorio, ya que contiene importante información respecto de la realidad local. Además, es elaborado de manera participativa, por tanto, permite a la ciudadanía participar en la planificación de su propio espacio territorial.



Principios orientadores de un Plan de Desarrollo Comunal

- Enfoque territorial.
 - Flexibilidad.
 - Cultura e identidad.
 - El Desarrollo Sostenible.
 - Género.
 - Interculturalidad.
 - Participación ciudadana.
 - Prospectiva.
-



Lineamientos y objetivos estratégicos

Los lineamientos estratégicos constituyen una guía o pauta general, que impulsaran el alcanzar la imagen objetivo. Son los grandes énfasis en que se concentrara la gestión institucional y de los agentes relevantes de la comuna. Para el caso del PLADECO se han definidos seis.



Lineamientos y objetivos estratégicos

LINEAMIENTO 1 Desarrollo económico local
LINEAMIENTO 2 Protección medioambiental
LINEAMIENTO 3 Educación y cultura
LINEAMIENTO 4 Infraestructura y equipamiento
LINEAMIENTO 5 Desarrollo social y calidad de vida
LINEAMIENTO 6 Fortalecimiento institucional



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 1. Mejorar la conectividad en telecomunicaciones y en infraestructura vial.

Número de la Iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Avance
Actualización Plan Regulador Comunal	Modificación del plan regulador comunal para generar cambios en las densidades de población, tamaño de lotes y considerar incorporar una vía paralela a calle Los Carreres en el sector norte. Además, generar una zona urbana en el sector de Abarrico para rescatar el antiguo poblado y pueda obtener financiamiento para futuros proyectos.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo FNDP	En cartera de proyectos.
Proyecto de Suministro acceso sector rural de Mirihue Alto	Instalación de luminaria pública en el acceso al sector rural de Mirihue Alto, entregando seguridad y accesibilidad a los habitantes del sector.	FNDP	Considerando el número de viviendas se realiza un cambio en el orden de las iniciativas comenzando por los sectores de Villa Peluca - Villa Las Rosas y Los Canales - Los Castillos, ambos proyectos aprobados. Nombre ID: CONSTRUCCION ILUMINACION SOLAR EN SECTOR VILLA PELUCA, ANTUCO, Código: 40040915-0 Nombre ID: CONSTRUCCION ILUMINACION SOLAR EN SECTOR LOS CASTILLOS, ANTUCO, Código: 40040910-0



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 1. Mejorar la conectividad en telecomunicaciones y en infraestructura vial.

Proyecto de pavimentación en camino rural de Villa Peluca	Pavimentación vial para mejorar la accesibilidad y calidad de vida de los habitantes de Villa Peluca. Se consideran 1,5 km de doble calzada en camino interior	MOP	Proyecto financiado el año 2021 y que comienza su ejecución a año 2022. Durante el año 2023 se debe renovar debido a las condiciones meteorológicas desfavorables que afectan la comuna. Actualmente se encuentra en ejecución. Caminos Básicos por Conservación Rutas 1/R Q-435, Q-569 y Q-250, varias Comunas, Provincia de Biobío, Región del Bío-Bío. Código: 40077103-0
Proyecto de construcción de aceras en Antuco Urbano, Alto Antuco, Mirihue Alto, Las Rosas y Villa Peluca	Construcción de aceras para mejorar la movilidad de los habitantes de las diferentes Villas, dentro de la accesibilidad universal en su diseño. Las Rosas, 3 km en vía Q-45 y callejones principales. Villa Peluca 1 km de acera, camino interior sin acceso a la ruta Q-45. La Peña (De S. Aída al oriente) 0,5 km José Manuel (De A. Prat al sur) 0,23 km. Av. Costanera (Entre O'Higgins y Colón) 0,2 km. Colón (Entre Avda Costanera y Los Carrera) 0,2 km. D. Portales (Entre Mirihue y S. Aída) 0,13 km. 10 de diciembre (Entre Av. Costanera y Los Carrera) 0,4 km.	MINVU Programa Vivienda FNDP	Considerando los recursos disponibles de construcción en cada sector a intervenir, se realizan los siguientes avances: Construcción veredas extensión Escuela Olga Ríos de Pinochet – Villa El Estreño. Construido mediante financiamiento PMU SUBDERE. Construcción veredas Villa Las Rosas km 63,396 – 64,396. Construido mediante financiamiento PPP – MINVU. Construcción veredas Villa Las Rosas km 62,396 – 63,396. Aprobado mediante financiamiento PPP – MINVU. Construcción veredas Los Carrera. Construido mediante PMU SUBDERE. Construcción de veredas Av. La Paz, inicio de obra programado para fines Septiembre 2024.



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 1. Mejorar la conectividad en telecomunicaciones y en infraestructura vial.

Proyecto de construcción accesibilidad universal en el espacio público Antuco Urbano	Construcción de rampas de accesibilidad universal a edificios, rebajes de soleras en los principales puntos de Antuco urbano, retiro de elementos que interviene el espacio seguro en las aceras, como así todos los señalamientos planteados en el diseño. Con el fin de fortalecer la inclusión de la localidad.	Programa Mejoramiento Urbano equipamiento comunal (PMU)	Proyecto incluido dentro de las partidas de proyecto de Mejoramiento de Plaza de Armas de Antuco, que mejorará dispositivos de rodado de las cuatro esquinas de las Calles Caldo Padilla, O'Higgins, Colón y Los Carrera.
Subsidio para transporte público hacia sectores rurales	Gestión de transporte público subsidiado desde Antuco urbano hacia Mirihue Alto y Pajal.	Ministerio de Transportes Fondos FAR (Fondos Espejo)	Realizado desde fines del año 2022, donde se agregó a la extensión Antuco Urbano – Alto Antuco el recorrido que abarca de Antuco Urbano a Pajal, conectando además las localidades de Colihueco, Carazul y Mirihue Alto. Financiamiento MIT.
Mejoramiento ruta Q-45, Abanico - paso Internacional Pichachén, Antuco (Abanico - paso Pichachén) Código BIP: 30306172-0	Estudio del mejoramiento de los 36 kilómetros de la ruta Q-45 que une el paso Pichachén con Abanico, el cual debería estar finalizado el 2022. El estudio considerará todos los impactos ambientales.	MOP, viaductos	Proceso que se encuentra en ejecución por viaductos desde nivel central, se solicitó en el mes de Agosto a la Unidad Provincial una actualización del proceso. Financiamiento MOP.



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 1. Mejorar la conectividad en telecomunicaciones y en infraestructura vial.

Construcción complejo fronterizo Pichachén (diseño y ejecución) Código Bp: 30400047-0	Diseño de la construcción del complejo fronterizo Pichachén, el cual se encuentra terminado y es financiado por el GORE. Falta Resolución Ambiental, se está preparando. Dado que la Unidad de Pasos Fronterizos ha Priorizado su ejecución dado la inclusión en su Plan Estratégico de Inversión Nacional en Complejos Fronterizos. La etapa de ejecución deberá postularse a financiamiento sectorial para el 2023.	GORE Bío Bío	Proyecto con financiamiento desde el MOP y Ministerio del Interior. El proyecto se encuentra ya en proceso de ejecución de contrato.
Habilitación Sendero de acceso sector Trapa Trapa, comuna de Alto Bío Bío	Diseño y ejecución de vialidad que permita conectar desde el sector sector Pichachén hasta Trapa Trapa en la comuna de Alto Bío Bío. Distancia aproximada de 30 km.	MOP Vialidad	Proyecto que no cuenta con factibilidad debido a que la extensión no se encuentra estudiada.



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 2. Promover fuentes de energía renovables no convencionales (solar, eólica, etc.).

Nombre de la iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Avance
Creación y gestión de un SEGS Municipal	Formación de EGS municipal para la postulación a distintas iniciativas como el PPF año propio o PPF espacio público.	Recursos Municipales MINUGU PPF	Proyecto en cartera.
Estudio y diseño de saneamiento sanitario en sectores rurales	Se realizará un estudio del sistema sanitario actual utilizado para la evacuación de aguas servidas en los sectores rurales. Es un elemento clave para potenciar el turismo y ofrecer un mejor servicio.	SUBDERG	Proyecto que se encuentra ejecutando y que cuenta con diseño realizado por Asistecnoa Tucuca contratada en año 2023. Abarca los sectores de Villa Peluca, Villa Los Carreles y Alto Huaco considerando soluciones individuales.
Ejecución de saneamientos sanitarios en sectores rurales	Ejecución del proyecto de saneamiento diseñado.	SUBDERG	



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 3. Generar y mejorar espacios culturales, recreativos y turísticos que enriquezcan la vida de los habitantes de la comuna de Antuco y sus visitantes.

Nombre de la iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Avance
Diseño Casa de la Cultura, Las Artes y Patrimonio de Antuco CCAPA	Comprende el diseño de un espacio donde se concentren las actividades artísticas y culturales de la comuna. En una primera etapa se debe buscar y gestionar un terreno para la localización definitiva del proyecto.	FNDR	Diseño que se encuentra en ejecución considerando que se debía realizar uno de los procesos más importantes que es contar con un terreno apto para la construcción, además de tramitar completamente una Convocatoria de Uso Científico realizada en el año 2023 y aprobada por el Ministerio de Bienes Nacionales, para el diseño se cuenta con el apoyo de la Dirección de Arquitectura del MOP de la región del Bío-Bío. El diseño de la biblioteca se trabajó a modo de anteproyecto para anexar a Casa de la Cultura, Las Artes y Patrimonio de Antuco
Ejecución e implementación Casa de la Cultura, Las Artes y Patrimonio de Antuco CCAPA	Adquisición del terreno y ejecución del proyecto de diseño de Casa de la Cultura de Antuco CCAPA.	FNDR	
Diseño Biblioteca Pública de Antuco	Contempla el diseño de un lugar público para recoger la actividad de la lectura en la comuna de Antuco, de acceso libre a todas las personas. En una primera etapa gestionar un terreno para la localización definitiva.	FNDR	
Ejecución e implementación de biblioteca pública de Antuco	Adquisición del terreno y ejecución del proyecto de diseño de Biblioteca Pública de Antuco.	FNDR	



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 3. Generar y mejorar espacios culturales, recreativos y turísticos que enriquezcan la vida de los habitantes de la comuna de Antuco y sus visitantes.

Diseño, reposición, Edificio Consistorial Municipalidad de Antuco	Diseño del Edificio Consistorial de la comuna de Antuco, que contemple identidad local y pertinencia en su espacio.	FNDR	Diseño que se trabajará en conjunto con la Dirección de Arquitectura de la Región del Bío-Bío
Ejecución reposición Edificio Consistorial Municipalidad de Antuco	Construcción y equipamiento del Edificio Consistorial de la municipalidad de Antuco. Contempla la construcción del edificio y su implementación.	FNDR	
Mejoramiento de plazas barriales de Antuco	Diseño y construcción del mejoramiento de un conjunto de plazas barriales de la comuna de Antuco. - Mejoramiento plaza Los Carreros, Los Quillayes, Plaza del Skate Park, Villa Jardín / Los Ríos y Villa Las Rosas / Villa Peluca, Sierra Veluda.	FNDR/FIL	Se han construido espacios de esparcimiento y equipamiento en diferentes sectores de la comuna, actualmente se han realizado las construcciones de proyectos: Nombre ID: Construcción de Parque de Apeyda al visitante en Villa las Rosas, Antuco. BIP: 40023579 Nombre ID: MEJORAMIENTO PLAZA LOS QUILLAYES, COMUNA DE ANTUCO, BIP: 4003413-0 Nombre ID: MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL ESPUEZO, ANTUCO, BIP: 40040336-0 Nombre ID: CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PARQUE URBANO ABANICO, ANTUCO, BIP: 40031317-0 Proyecto presentado 2024: Nombre ID: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE EN LOS CANILES, ANTUCO, BIP: 40040338-0



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 3. Generar y mejorar espacios culturales, recreativos y turísticos que enriquezcan la vida de los habitantes de la comuna de Antuco y sus visitantes.

Construcción y mejoramiento de circuito deportivo Antuco	Circuito deportivo que acompañará las áreas verdes y se prolongará por toda la comuna, ocupando los elementos existentes e incorporando nuevas instalaciones como multicanchas con tierra y pavimento blando.	FNDR Fondo Nacional para el Fomento del Deporte	Se han presentado los siguientes proyectos en temáticas de deportes: Nombre ID: CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS, COMUNA DE ANTUCO, BIP: 40035498-0 IDATEJ CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTETICO SECTOR VILLA PELUCA COMUNA DE ANTUCO, SUBDERE: 1-C-2023-1267 CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTETICO UCEO DR. VICTOR RIOS BLAZ, ANTUCO, SUBDERE: 1-C-2022-1236 Ultimo proyecto se encuentra completamente construido.
Diseño y construcción Parque en Laguna del Caballo Marino, sector Mirihue	Se implementará un espacio público en el sector de la laguna del Caballo Marino, donde se instalará mobiliario urbano, iluminación, paneles informativos y senderos.	Programa concursable de espacios públicos, FNDR	Tenere privado.
Diseño y construcción de plazanador Villa Las Rosas	El proyecto contempla generar una plaza con vistas a volcán, con equipamiento para los turistas.	FNDR, MINVU	Nombre ID: Construcción de Parque de Apeyda al visitante en Villa las Rosas, Antuco. BIP: 40023579. Proyecto financiado en financiamiento por fuente de financiamiento y año de postulación y ejecución, se debe realizar construcciones complementarias.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 3. Generar y mejorar espacios culturales, recreativos y turísticos que enriquezcan la vida de los habitantes de la comuna de Antuco y sus visitantes.

Implementación Señalética y acceso al Puerto Sañamar	Se plantea una propuesta de señalética informativa, histórica, recreativa y mejora de acceso al sector, lugar que entregará al turista parte de la historia local.	Gestionar obtención con empresas privadas.	Terreno privado.
Proyecto de telescopios como atractivo turístico astronómico	Compra de telescopios para el sector de Abanico, como una forma de potenciar el territorio desde el turismo astronómico.	Municipal SERNATUR SERCOTEC FRIL	Se agregó como ítem en proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL ESFUERZO, ANTUCO", BIP: 40040336-0 un mirador telescópico a modo "plata". La función es factible considerando como objetivo los puntos de interés del sector. Proyecto construido.
Diseño del Mejoramiento del espacio público, Abanico	Se propone realizar el diseño de mejoramiento del espacio público Parque Abanico, el cual será habilitado como uno de los espacios de plaza planteados.	FRIL	Nombre ID: CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PARQUE URBANO ABANICO, ANTUCO, BIP: 40003317-0
Ejecución del Mejoramiento del espacio público, Abanico	Ejecución del diseño del espacio público parque de Abanico descrito en ítem anterior.	FRIL	Proyecto construido. Nombre ID: CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PARQUE URBANO ABANICO, ANTUCO, BIP: 40003317-0



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 3. Generar y mejorar espacios culturales, recreativos y turísticos que enriquezcan la vida de los habitantes de la comuna de Antuco y sus visitantes.

Diseño y construcción de plaza informativa y turística acceso Parque Nacional Laguna Laja	El proyecto contempla generar una plaza de acceso al parque Laguna Laja, que ofrezca al turista actividades de montaña.	PNOR, MINMU	Proyecto incluido en estado de iniciativas de proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORMULACIÓN, DISEÑO Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ANTUCO. El proyecto se encuentra en estado "En revisión URO"
Instalación de iluminación en Estadio de Antuco	Instalación de luminarias led, para mejorar el espacio físico, apta para la práctica de deportes en la comuna.	PMU-FRIL	Proyecto de diseño contratado mediante Compra Aislada, el cual considera el torres, focos, cableado y sistema alternativo. Se agregó como ítem durante el año 2023 a proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE ANTUCO", BIP: 40037125-0. Se agregó a cartera de proyecto FRIL.
Mejoramiento de Canchas de Fútbol de la Comuna de Antuco	Comprende la habilitación de dos canchas de fútbol en la comuna, en los sectores de Villa Las Rosas y Villa Peluca.	PNOR	Se presenta proyecto a línea PMU SUBDERE. (BATE) CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO, SECTOR VILLA PELUCA COMUNA DE ANTUCO, SUBDERE I-C-2023-1267
Estado de pre factibilidad y diseño de Piscina Temperada Municipal	Diseño para construcción de piscina temperada municipal, que incluye topografía, mecánica de suelos, proyectos de arquitectura, sanitario, ventilación, calefacción, iluminación, estructura y estudio de propiedad terreno de emplazamiento.	PNOR	CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL Y CUBIERTA GRADERAS ESTADIO VILLA LAS ROSAS. Proyecto se encuentra en proceso de búsqueda de terreno para replicación de proyecto.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo Estratégico 4. Perfeccionar los servicios sanitarios básicos intradomiciliarios en las viviendas urbanas y rurales (agua potable rural, fosas y tratamiento de aguas).

Nombre de la iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Responsable	Avance
Estudio de saneamiento de agua para Villa Abanico	Proyecto que garantiza que el 100% de la comuna se abastezca de agua potable, mediante APR u otro sistema, para potenciar la actividad turística.	FNDR	SECPAN	Proyecto que se ha solicitado para estudio de diseño a la DCH durante inicio del año 2023, se han realizado reuniones en el sector junto a JMV, donde se recibió a la encargada de relaciones comunitarias de la sede del sector, quien orientó a los dirigentes.
Proyecto de aumento y/o mejora de la cobertura del servicio de agua potable en Minihuar	Mejorar el sistema de APR del sector de Minihuar Alto.	DCH - Fondo de conservación de APR	SECPAN	Considerando que las viviendas de Minihuar Alto se encuentran correctamente conectadas al sistema se realizó la postulación de proyecto. [BATE] CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO SECTOR RURAL EL PAJAL, COMUNA DE ANTUCO, CÓDIGO: R302230793-C El proyecto se presentó a financiamiento PMB obteniendo su elegibilidad y aprobación de recursos, se encuentra en proceso de inicio de obras.



Matrices de Iniciativas de Inversión

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5. DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo Estratégico 3. Fortalecer las organizaciones comunitarias.

Nombre de la iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Responsable	Avance
Diseño y construcción Sede Social Junta de Vecinos Las Rosas 006 comuna de Antuco	Diseño y construcción de sede social para la Junta de Vecinos de la localidad de Villa Las Rosas.	RCA PMU	SECPAN	Proyecto presentado y en estado de Bateña desde 246 días, se encuentra en proceso de espera de financiamiento. [BATE] CONSTRUCCIÓN DE SEDE COMUNITARIA EN SECTOR VILLA LAS ROSAS, ANTUCO, Código: 1-C-2023-1728 Además, se realizó la construcción de la Sede de Población Bateña y se abrió el proceso de licitación de sede de JMV 001.



Matrices de Iniciativas de Inversión

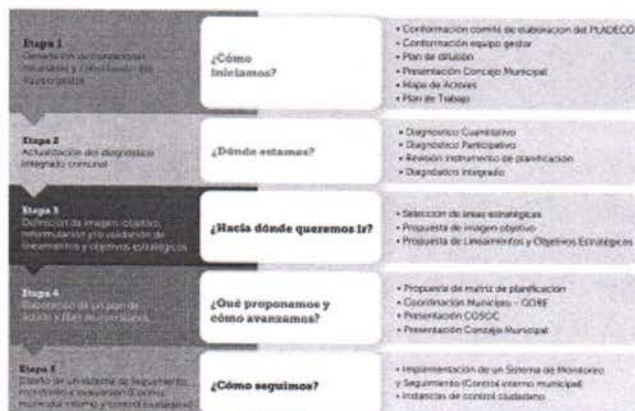
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 6. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico 3. Potenciar la gestión municipal, que es la base del desarrollo sustentable de la comuna de Antuco.

Nombre de la iniciativa	Descripción	Fuente de financiamiento	Responsable	Avance
Proyecto Mejora circulación vial y regulación Calle Los Carrera	Calle Los Carrera tendrá prohibición de estacionar en ambos costados. Se deberá elaborar una Ordenanza del cambio de ordenamiento vial, que deberá dar difusión mediante señalética y educación a la comunidad.	Recursos Municipales	SECPAM	Obras realizadas mediante la contratación de estudio vial. Prohibición de estacionamiento realizado en coordinación con Vialidad.
Proyecto de creación de recorridos peatonales turísticos	Mostrar el patrimonio arquitectónico, cultural y natural de la comuna a través de recorridos donde se presentarán elementos relevantes de la cultura local y la historia, se pretenderá potenciar los sectores rurales de la comuna.	Recursos Municipales	Encargado de Turismo Municipal SECPAM	Proyecto incluido en listado de iniciativas de proyecto. ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORMULACIÓN, QUEJÓ Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ANTUCO. El proyecto se encuentra en estado "En revisión LRS".



Acciones a futuro



Referencias

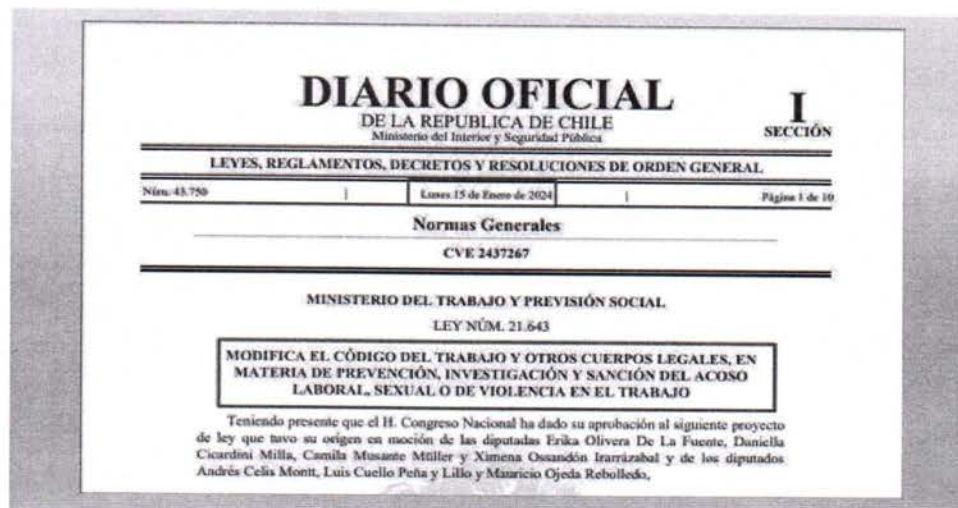
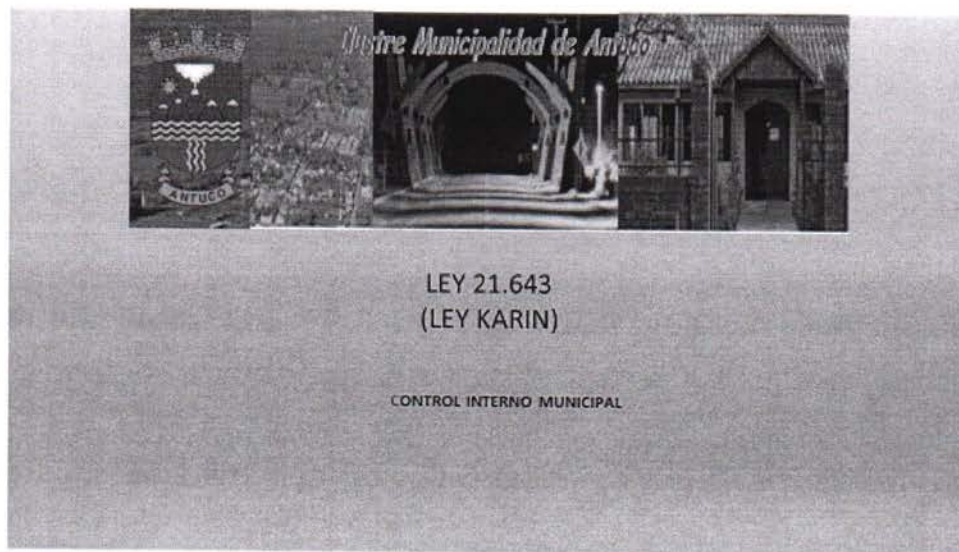
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Manual para la actualización de planes comunales de desarrollo (PLADECO).
- PLADECO Comuna de Antuco (2020-2024).



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

IV. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO, RODRIGO TORRES MORAGA, PARA QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS CONCEJALES, ACERCA DE LA LEY N° 21.643 (LEY KARIN).

Don Rodrigo Torres Moraga, director de Control Interno, en cumplimiento del acuerdo N° 831 de la sesión 115 de fecha 06.09.2024 realiza su presentación apoyado con un PPT, el cual pasa a formar parte de la presente acta.





Por que es conocida como "Ley Karin"



Karin Salgado, decidió quitarse la vida el martes 12 de noviembre de 2019. En un escrito que dejó antes de morir contó su angustia por el acoso laboral que sufrió como TENS al interior del hospital Herminda Martin de Chillán, por declarar diciendo la verdad en un sumario.

CONVENIO 190 OIT SOBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO.



Fue aprobado por el
Congreso Nacional, de
13 de marzo de 2023
Y entró en vigencia el 12
de junio de 2024.

Junio 2022, OIT (110°
Conferencia) declara como
derecho fundamental el
derecho a un entorno de
trabajo seguro y saludable



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

LEY 20005 | TIPIFICA Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO



Generar URL corta



Promulgación: 08-MAR-2005

Publicación: 16-MAR-2005

Versión: Única - 16-MAR-2005

Materias: Administración Pública, Acoso Sexual, Ley no. 20.005

LEY 20607 | MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO,
SANCIONANDO LAS PRÁCTICAS DE ACOSO LABORAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO



Generar URL corta



Promulgación: 21-JUL-2012

Publicación: 05-AGO-2012

Versión: Única - 05-AGO-2012

Materias: Código del Trabajo, Conductas de Acoso Laboral, Mobbing

DEFINICIONES

ACOSO LABORAL

"Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo."

Artículo 2° inciso 2° letra b) del Código del Trabajo, mediante la Ley 20.607 modificado por 21.643

ACOSO SEXUAL

"El que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimiento, de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenazan o perjudican su situación laboral o oportunidades de empleo"

Artículo 2° inciso 2° letra a) del Código del Trabajo, mediante la Ley 20.005

VIOLENCIA EN EL TRABAJO EJERCIDA POR TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN LABORAL

"Aquellas conductas que afecten a las y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros".

Artículo 2° inciso 2° letra c) del Código del Trabajo, mediante la Ley 21.643



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 1.- Las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores se regularán por este Código y por sus leyes complementarias.

Estas normas se aplicarán, sin embargo, a los funcionarios de la Administración del Estado, centralizada y descentralizada, del Congreso Nacional y del Poder Judicial, ni a los trabajadores de las empresas o instituciones del Estado o de aquellas en que éste tenga aportes, participación o representación, siempre que dichos funcionarios o trabajadores se encuentren sometidos por ley a un estatuto especial.

Con todo, los trabajadores de las entidades señaladas en el inciso precedente se sujetarán a las normas de este Código en los aspectos o materias no regulados en sus respectivos estatutos, siempre que ellos no fueren contrarias a estos últimos.

Artículo 182.-

No obstante, entran en la materia de una norma como aquella no es una circunstancia que determine un fin directo a la situación sustantiva de la persona trabajadora, puesto que el estado comparativo que debe ser el de un determinado aspecto o aspecto se encuentra regulado a no en un estatuto especial, no debe efectuarse en virtud o a partir de cada regla particular sino con la institución de mayor jerarquía, y el Estatuto Administrativo contiene cada un parámetro que regula las condiciones en que podrá ser ejercido el trabajo por los funcionarios, por lo que no se puede considerar que se trate de un asunto normativo en la legislación particular.

CÓDIGO DEL TRABAJO
EDICIÓN OFICIAL
Especial para estudiantes

ESTATUTO ADMINISTRATIVO FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Bases de la Violencia y Acoso Laboral

INCIVILIDADES O COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS:

Comportamientos descorteses o groseros que, sin intención de dañar, entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo.

SEXISMO EN EL TRABAJO:

Expresiones basadas en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

Existe:

- sexismo hostil
- sexismo benevolente.



EJEMPLOS INCIVILIDADES O
COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS

- Uso de un tono de voz inapropiado.
- Gestos no verbales hostiles o discriminatorios.
- Falta de respeto a los espacios personales.
- Divulgación inapropiada de información personal. (Cahuín)

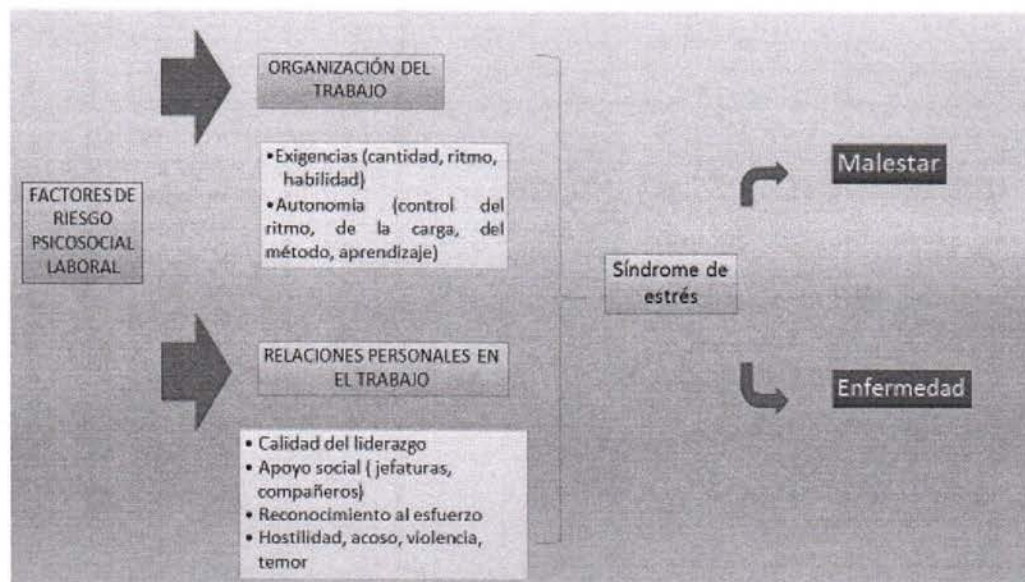
EJEMPLOS DE SEXISMO

SEXISMO BENÉVOLO:

- Conductas paternalistas que asumen incompetencia de las mujeres
- Explicaciones no solicitadas a mujeres expertas. ("Mansplaining")
- Interrupciones bruscas a mujeres. ("Maninterrupting")

SEXISMO HOSTIL:

- Comentarios denigrantes hacia mujeres o diversidades.
- Chistes sexistas o discriminatorios.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

CÓMO MEDIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Si bien la Circular N° 3813 de la SUSESO establece:

Aplicar el **Cuestionario CEAL/SM** (analizando si se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral)

Considerando además:

1- Las particularidades del trabajo, el levantamiento de los procesos identificados, la naturaleza del servicio que se presta y otras herramientas conforme a las particularidades de cada actividad.

2- El número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional producto de situaciones de acoso y/o violencia externa, solicitudes de intervención para resolver conflictos, el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la Municipalidad, ante la COR entre otros.

Puede obtenerse a través de:

Diagnóstico que resulte de la aplicación de cualquier otro instrumento pertinente para obtener dicha información tales como:

- **Entrevistas** a Asociación de Funcionarios, Comité de Bienestar u otro.

- **Formularios** a toda la plantilla municipal que contengan un panel de preguntas asociadas al acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.

- Aplicando el **Cuestionario simplificado de la Circular 3813 SUSESO** (Anexo 54)

«Algunos de los factores de riesgo psicosocial, considerados como relevantes y a los que se debe prestar especial atención cuando se evalúan ambientes de trabajo son:

Carga laboral:

- Volumen de trabajo y presión de tiempo.
- Complejidad de las tareas.
- Acomodación de trabajo.
- Predictibilidad de la jornada (turnos).
- Exigencias contradictorias.
- Exigencias emocionales.

Control y Autonomía:

- Margen de decisión sobre el trabajo (ritmo, orden, pausas, etc.)

Claridad de rol y expectativas:

- Existencia de descripciones de cargo (bien formuladas, claras, realistas).
- Socialización y respeto a las descripciones de cargo.
- Posibilidades de evaluar y calificar datos objetivos.
- Disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas.

Apoyo social de la jefatura:

- Calidad del liderazgo.
- Estímulos de supervisión.
- Comunicación y participación.
- Apoyo de los compañeros de trabajo.

CONTENIDO GENERAL DE LA LEY KARIN

Regulación del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, tanto en sector privado como en sector público. Eliminación del requisito de notificación para el acoso laboral e incorporación del concepto de violencia en el trabajo ejercido por personas ajenas a la relación laboral.



Se refuerza el rol de la Dirección del Trabajo y la Contraloría General de la República en el procedimiento de investigación.

Perfeccionamiento de los procesos de investigación del acoso sexual y laboral en el sector público.

Establecimiento de un protocolo de prevención del acoso laboral y/o sexual, y la violencia en el trabajo.

Medidas de resguardo y el reconocimiento de atención psicológica temprana para las personas trabajadoras de una misma.



MODIFICACIONES A LA LEY N°18.575 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (LOGBAE)

Respecto del ejercicio de la función pública, se establece que deberá ejercerse propendiendo al respeto de los espacios libres de violencia, acoso laboral y sexual. Para ello, los Órganos de la Administración del Estado deben tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar estos hechos.

Se establece que los Órganos de la Administración del Estado, deberán contar con protocolos de prevención de violencia en el trabajo, acoso laboral y sexual para promover el buen trato, ambientes laborales saludables y respeto a la dignidad de las personas, el que considerará acciones de difusión, sensibilización, formación y monitoreo, pudiendo contar con la asistencia de los organismos administradores de la Ley N°16.744, cuyo contenido mínimo de los protocolos se establece en la misma ley.

Se establece una serie de principios respecto de los procedimientos de investigación en materia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, que son los de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género.

Los jefes de servicio tendrán el deber de informar semestralmente los canales que mantiene dicho organismo y el Estado para la recepción de denuncias sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso sexual y laboral, y de cualquier incumplimiento a la normativa que rige a las personas funcionarias del sector público.

Se incorporan las conductas de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo en el listado vigente que contraviene especialmente el principio de la probidad administrativa

Modificaciones en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

- Artículo 13 el siguiente inciso final "Asimismo la función pública se ejercerá propendiendo al respeto del derecho de toda persona, con ocasión del trabajo, a disfrutar de un espacio libre de violencia, acoso laboral y sexual. Los órganos de la Administración del Estado deberán tomar todas las medidas necesarias para su prevención, investigación y sanción."

Se aplican a toda la Administración del Estado, que para la totalidad de los órganos que la componen, entre las Municipalidades.

- Artículo 14 Los órganos de la Administración del Estado deberán contar con un protocolo de prevención de la violencia en el trabajo, el acoso laboral y sexual para promover el buen trato, ambientes laborales saludables y respeto a la dignidad de las personas, el que considerará acciones de difusión, sensibilización, formación y monitoreo. Podrá contar con la asistencia de los organismos administradores de la ley N°16.744, en los casos que correspondan.



Obligación Principal de la Municipalidad

Deber de protección general:

La entidad empleadora (Municipalidad) tiene el deber general de protección de las personas funcionarias, lo que se traduce en que tiene la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para que el desarrollo de las labores no signifique a la persona trabajadora un riesgo para su salud física y psíquica.

ROL DE PREVENCIÓN

Elaborar, implementar, difundir y sensibilizar el protocolo de prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo. El correcto diseño e implementación del **Protocolo de Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo** es una oportunidad para la gestión estratégica de la salud mental en el trabajo y, por lo tanto, es una **oportunidad** para la Municipalidad.

ROL DE DIFUSIÓN

Deber de **informar semestralmente los canales de denuncia** que mantiene la Municipalidad sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso laboral y sexual y de las instancias retadoras para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones de seguridad social. En el **SECTOR PÚBLICO** se establece como obligación de los jefes de servicio.

ROL DE CUIDADO

Proporcionar a la persona afectada atención psicológica temprana, en el caso de VALS.

Programas de Intervención Temprana, que dispone el respectivo organismo administrador del Seguro de la Ley 16744.

Consideraciones respecto a las modificaciones al Estatuto Administrativo y al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Discrepancia con la investigación sanción y consecuencias derivadas de la responsabilidad por la comisión de acoso sexual y laboral.

Acoso laboral como una de las conductas que tienen asignada la sanción de destitución.

Posible omisión de inhabilitar de ingreso a la Administración en el caso de destitución por acoso laboral.

Modifica los procedimientos disciplinarios.

Obligación de resolver fundamentada acerca de iniciar de oficio un procedimiento disciplinario en caso de alertas sobre la vida e integridad física del personal.

Designación preferente de fiscales con formación en materias de acoso, género o derechos fundamentales.

Derechos y garantías en favor de los denunciantes o víctimas.

Aderencia Primaria de Salud Municipal, por mandato de la Ley N° 19.378, artículo 4°, con los Profesionales de la Educación, por mandato de la Ley N° 19.070, artículo 2°, letra a) y Código del Trabajo basado en principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política.



MODIFICACIONES A LA LEY N°18.883, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Se establece la necesidad de iniciar investigación o procedimiento sumario de oficio por parte de la autoridad cuando se atente contra la vida o integridad física de los funcionarios y funcionarias para determinar las responsabilidades administrativas en caso que correspondan. La autoridad deberá **resolver fundadamente aquellos casos que no proceda la investigación**, a diferencia de lo que ocurría antes que era completamente facultativo.

Al igual que para el sector privado, se instaura una serie de principios rectores respecto de los procedimientos de investigación en materia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, que son los de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y perspectiva de género. Por otro lado, se incorpora el acoso laboral como causal de destitución.

Se establece la obligación de dictar una resolución fundada cuando se desestime una denuncia que invoque conductas de acoso laboral o sexual, imponiendo un plazo de notificación de 5 días a la persona denunciante quien podrá reclamar ante la CGR, resguardando el derecho al reclamo y el principio de celeridad.

MODIFICACIONES A LA LEY N°18.883, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Con la finalidad de resguardar el principio de imparcialidad en las investigaciones derivadas de los actos de acoso sexual o laboral cuando la persona denunciada o denunciante sea de rango superior como alcaldesa, concejal, jefaturas, entre otros, se deberá poner en conocimiento a la CGR la que deberá sustanciar el sumario.

Las y los concejales deberán observar lo dispuesto en el artículo 60, letra c) de la ley 18.695 (Remoción de Alcaldes por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa, o notable abandono de sus deberes). De esta forma, deben actuar o se investigará su potencial responsabilidad en dichos casos.

En línea con la perspectiva de género, las investigaciones deben incorporar la designación de forma preferente de un fiscal funcionario o funcionaria competente y con formación en las temáticas de acoso, género o derechos fundamentales, cuando se ordene el sumario por conductas de acoso sexual o laboral.

Se incorpora la facultad de las eventuales víctimas y personas afectadas de **aportar antecedentes en el procedimiento de investigación**, además de conocer su contenido desde la formulación de cargos, ser notificadas e interponer recursos de la misma manera que la persona denunciada.



MODIFICACIONES A LA LEY N°18.883, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Se otorga la obligación a los fiscales, dentro del contexto del sumario, de tomar las medidas de resguardo necesarias, como la separación de espacios físicos, y especialmente la atención psicológica temprana del denunciante, por medio de los programas destinados al efecto a través de los organismos administradores de la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, las que deberán estar vigentes por el tiempo que dure el procedimiento disciplinario y hasta que se encuentre afinado.

Se incorpora que cuando la o el fiscal proponga el sobreseimiento y sea aprobado por el alcalde o alcaldesa, respecto en casos de acoso sexual y acoso laboral, se deberá notificar a la denunciante en un plazo determinado de 5 días, pudiendo reclamarse ante la CGR. Asimismo, cuando el alcalde o alcaldesa determine la absolución o aplique cualquier medida disciplinaria respecto de los hechos investigados, deberá notificar la resolución que afina el procedimiento a la persona denunciante dentro del plazo de cinco días, quien podrá reclamar de ella ante la CGR.

Con el objetivo de agilizar los procesos, se establece un plazo determinado de 20 días para que se adopten las medidas necesarias para apresurar y determinar la responsabilidad del fiscal cuando hayan vencido los plazos de instrucción de un sumario, cuando sean casos de acoso laboral y sexual

MODIFICACIONES A LA LEY N°18.695 DE LA ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Se podrá aplicar como causal de cesación en el cargo del alcalde o la alcaldesa, la remoción por impedimento grave por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa o abandono de sus deberes, no sólo a requerimiento de un tercio de los concejales en ejercicio, sino que también por un concejal o concejala cuando la autoridad haya sido denunciada, y por medio de un sumario instruido por la CGR, se verifique que se incurrió en acoso sexual o acoso laboral.

Con la finalidad de establecer una infracción de carácter grave a las normas de probidad administrativa la responsabilidad de un concejal en un procedimiento de sumario administrativo en materia de acoso laboral o sexual, se incorpora una nueva causal de cesación en el cargo, la cual será declarada por el Tribunal Electoral Regional respectivo como las otras ya existentes.

Se incorpora que los concejales estarán afectos a las prohibiciones funcionarias, establecidas en el Estatuto para Funcionarios Municipales, de actos atentatorios a la dignidad de los demás funcionarios, como el acoso sexual, la discriminación arbitraria y el acoso laboral.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

CONTRALORIA	
MATERIA	
Imparte instrucciones sobre las modificaciones que la ley N° 21.843 (Ley Karin) introdujo en las leyes N°s 18.575, 18.834 y 18.883, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.	
DOCUMENTO COMPLETO	
N° ES18610 Fecha: 19-VII-2024	

CONTRALORIA	
MATERIA	
Imparte instrucciones sobre las modificaciones que la ley N° 21.843 (Ley Karin) introdujo al Código del Trabajo, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, respecto de organismos públicos cuyo personal se rija por ese código.	
DOCUMENTO COMPLETO	
N° ES22606 Fecha: 05-VII-2024	

La Ley Karin incorpora al artículo 129 de la ley N° 18.883, el deber de poner en conocimiento de esta Contraloría General, en el plazo de tres días hábiles, la situación de que la persona denunciada o denunciada por conductas de acoso sexual o laboral, sea el alcalde o la alcaldesa, un concejal o concejala o funcionarios o funcionarias que se desempeñen como jefaturas que jerárquicamente dependan de forma directa del alcalde o alcaldesa para efectos que sea esta Entidad Contralora la que sustancie el sumario respectivo.

Al respecto, tal comunicación debe hacerse en el plazo señalado, sin que corresponda que el municipio realice algún tipo de examen o admisibilidad de la pertinente denuncia, ya que solo este Organismo Fiscalizador puede determinar, mediante resolución fundada, no dar inicio al sumario administrativo.



III. CUENTA SR. ALCALDE.

No hay. -



V.- CUENTA SRES. CONCEJALES.

1. **Comisión de Seguridad Pública.** El concejal López, señala que la reunión de comisión programada se llevó a efecto el día 17 de septiembre, luego menciona algunos puntos tratados.

El concejal Isla y secretario de la comisión lee el acta levantada en la ocasión, la cual pasa a formar parte de la presente acta.

Acta 9ª Comisión Seguridad Pública.

Fecha : 17 de septiembre de 2024.

Hora inicio : 08:30 horas.

Asistencia : Concejales Señores:

Fabián Isla V.
Carlos López O.
Ramón Águila E.
Elba Issi S.

La Tabla:

1. Revisión Proyecto cámara de seguridad.
2. Plan de Seguridad para Fiestas Patrias.
3. Puntos Varios

Desarrollo de la Reunión

El Presidente señala que para la ocasión se encuentra invitado el director de seguridad don Rodrigo Aguilera quien nos entregara la información de los puntos de la tabla.

En la introducción el Presidente comenta que, en la última reunión de la comisión, donde se trató el proyecto de las cámaras de seguridad. Le quedaba un día a la empresa para terminar los detalles pendientes, donde solo faltaba la conexión a la energía eléctrica.

Don Rodrigo señala que Frontel le manifestó que nos hemos encontrado con un problema, ya que de los seis puntos que teníamos factibilidad de energía existía, en uno no existe esa posibilidad. Asumiendo el problema Frontel manifiesta que deberán extender una línea de energía donde está ubicada la cámara que es a la entrada de Antuco (sector camino cementerio). Por tal motivo, no se puede entregar la totalidad de las cámaras conectadas.

La empresa está a la espera de la solución por parte de Frontel, teniendo listo los temas de conexión a la radio frecuencia con el encargado de informática don Francisco Vera. Pero, mientras Frontel no solucione el problema de energía no se puede conectar y entrar en funcionamiento estas.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Se acordó en la Comisión de Seguridad Pública, enviar un oficio al Director Zonal de más alto nivel explicando la situación de la dilación (demora) de la conexión a la energía eléctrica.

Dentro de las problemáticas existentes estaba instalado un flexible que estaba dentro de las normas técnicas del proyecto, el cual Frontel exigió a la empresa cambiarlo.

El encargado de seguridad nos informa que se realizó una reunión de trabajo coordinada con Carabineros, donde participó el Teniente, la Directiva de la Junta de Vecinos Los Quillayes, una vecina que había realizado un reclamo y la persona dueña de la ramada instalada en el recinto del Estadio Municipal, también participó la encargada de la unidad de Riesgo y Desastre.

En esta reunión se informó el horario de cierre de la ramada y los puestos. El cual estaba establecido por una resolución, que sería a las 03:00 de la mañana el cierre general. Don Rodrigo también señala que él, como encargado de seguridad ciudadana todos los días al cierre de la ramada y los puestos.

En puntos varios se mencionó la posibilidad de cerrar en las noches la plaza que está en los Quillayes por un tema de seguridad.

Se finaliza la sesión a las 09:30 horas.



Fabián Isla V.
Secretario



Carlos López O.
Presidente

IX. PUNTOS VARIOS.

- **Concejala Elba Issi Saldías.**

- Como primer punto, comenta que la persona que sacó permiso para ramadas no estaba muy conforme con los resultados de las ventas en Fiestas Patrias, dice que le fue mal; entre los motivos que le afectaron al ramadero señala que, los puestos menores vendían bebidas alcohólicas lo cual perjudicó al propietario de la ramada ya que, las personas después de consumir en los locales chicos iban solo a bailar a la ramada y no consumían.

En respuesta el Administrador Municipal Diego Peña señala que las actividades del patio techado, el beneficio fue para la mayoría de los Antucanos, a lo mejor hay que sobreponer el beneficio de un ramadero por el bienestar de la mayoría de la población que disfrutaron de un ambiente familiar. Agrega que, el ramadero tenía conocimiento de los horarios de funcionamiento y de las actividades que se realizarían, por tanto, podía postular o no.



- Sobre otro punto, la concejala se refiere al mal estado en que aún se encuentra el gimnasio Municipal, menciona que participó de una actividad de bochas en el recinto deportivo, donde llovía y hacía mucho frío, dice que constantemente había que estar corriéndose de las goteras. Al mismo tiempo recuerda que el Concejo Municipal aprobó una modificación presupuestaria y hasta la fecha no ha habido reparaciones.
- **Concejal Nelson Isla Vilche.**
 - Inicia su intervención, recordando que todavía no recibe el informe de los proyectos en ejecución y en estados de avance.
 - En relación a otro punto, el concejal Isla solicita una vez más el Reglamento de Uso de Vehículos Municipales, aunque no esté el Decreto Alcaldicio tramitado, ya que el tema se ha dilatado demasiado.

El Presidente sugiere tomarlo como acuerdo, los señores concejales/la, acogen la propuesta.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 841 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve solicitar a la administración activa municipal el Reglamento de Uso de Vehículos Municipales, aunque no esté decretado.

- Luego el concejal manifiesta que en el concejo pasado solicitó un informe sobre la devolución de las ayudas sociales, requeridas a través de los Informes Alfa a la SENAPRED.

El Administrador señala que no lo puede entregar todavía, porque aún falta devolver cosas, agrega que el día viernes estaría en condiciones de entregar el informe.
- En otro orden de ideas, el concejal manifiesta que la presentación del estado de avance del PLADECO realizada por el director de Secplan, Diego Díaz Rebolledo fue una pincelada, más que nada enunció las cosas que realizaron, quedando muchas acciones pendientes y que son importantes para la comuna.
- Posteriormente el Sr. Isla recuerda al Administrador que, según la Ley N° 18.695 en su artículo 8° dice : “deben entregar un informe periódico de adjudicación de propuestas públicas y privadas, contrataciones directas de servicios para la comunidad, contrataciones de personal y concesiones, con informe escrito respecto a las ofertas recibidas y su evaluación ...”. El concejal solicita al administrador les haga llegar al concejo el informe que señala la normativa.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

- **Concejal Ramón Águila Espinoza.**

- En su intervención el concejal Águila, recuerda que el concejo municipal hace un tiempo aprobó una subvención para realizar limpiezas de fosas sépticas para la comunidad, al respecto solicita un acuerdo, a fin la municipalidad entregue un Informe al concejo municipal, donde incluya (sectores de limpiezas, cantidad de servicios de extracción, metros cúbicos, beneficiarios).

EL Presidente Saldías, acoge la moción del concejal e invita a votar.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 842 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve solicitar a la administración activa municipal un Informe completo respecto al Programa de "Limpiezas de Fosas en la comuna", donde se incluya a lo menos: (Sectores de la comuna beneficiados, cantidad de servicios de extracción, metros cúbicos extraídos y beneficiarios del programa).

- Sobre otro punto, el concejal consulta ¿al estadio Municipal le tirarán fertilizante y cuándo? Luego agrega que, durante los 8 años de la administración actual nunca se ha hecho una resiembra al estadio Municipal, dice que antes el estadio se paraba su funcionamiento por seis meses y se sembraba. También recuerda que ha solicitado que se elabore un programa de utilización del estadio, ya que nunca se ha hecho, dice que, el estadio está abierto y las personas entran cuando quieren y con zapatos, lo cual daña la empastada. También hace alusión a que la cancha de Villa las Rosas está impecable, la razón es que el club deportivo tiene un programa de horarios de entrenamiento.
- En relación a otra materia, el concejal pregunta ¿cuándo se entregarán los vales de gas?. También solicita que se cumpla el compromiso señalado en la comisión de Finanzas y del Concejo Municipal, que dice relación con entregar a los concejales el informe mensual de las ayudas en vale de gas y (...inaudible)
- Posteriormente hace alusión nuevamente al cierre perimetral del parque de Villa Los Quillayes. Dice que, no vaya a ser que pase algo y después estemos lamentando y tengamos cargo de conciencia.

- **Concejal Carlos López Ovalle.**

- Hace uso de la palabra, y en primer lugar señala que en el gimnasio municipal aún no se repara la puerta del baño de personas con capacidades diferentes, dice también que hay problemas en los baños de varones y damas. Luego manifiesta "al parecer el gimnasio se



puede ocupar solamente en verano". Agrega que, no se puede jugar básquetbol a cancha completa porque hay un solo aro.

El Administrador señala que con respecto al aro firmó la semana pasada la solicitud y respecto a la reparación del techo hay que ingresarlo como activo fijo, en virtud que fue observado por control interno.

- Sobre otro punto, el concejal consulta si existe reemplazo cuando una trabajadora social hace uso de Licencia Médica o toma Vacaciones. A modo de ejemplo señala que una persona acudió al departamento social a realizar un trámite y una funcionaria de Dideco le manifestó que no podían tomar el trámite.

En torno al punto, el Sr. Peña se compromete a regularizar la situación en el departamento social.

- En relación a otro punto, el concejal comenta que el 9 de agosto solicitó el inventario de bodega de los ingresos y egresos, el Informe de Deportes de la escuela multideportiva, y hasta la fecha no ha recibido nada.

El Sr. Peña responde diciendo que el 16 de agosto se envió el informe, pero a la Alcaldía, también comenta que instruyó al funcionario que cuando los concejales soliciten informes los funcionarios deben pasarlo al concejal requirente por correo electrónico o por mano.

Luego el concejal se refiere al punto de la escuela multideportiva, al respecto señala que encontró el informe que había generado el funcionario Rodrigo Aguilera (ex dideco); el concejal describe las distintas disciplinas de fecha octubre 23 del año 2023, las edades de los posibles participantes; sobre el programa señala que no se está llevando a cabo como lo señala el informe del Sr. Aguilera. Dice que esta escuela multideportiva debería haber partido en mayo del año 2024 y haber finalizado en el mes de octubre.

Frente al punto, el administrador señala que el programa fue modificado.

Interviene el concejal Saldías y señala ¿el Instituto del Deporte autoriza las modificaciones?

El concejal López señala que al cambiarse el programa llevó a los concejales a informar equivocadamente ante la comunidad.

- **Concejal Mauricio Saldías Parra.**

- En primer lugar, señala que el Club de Cueca "Vientos de mi tierra" tiene una inquietud respecto a la subvención ingresada para el próximo año, en relación al campeonato nacional "Mártires de Antuco". Pregunta ¿Qué pasará con la aprobación respecto a la tramitación



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

burocrática de la municipalidad, para girar el cheque, documento o transferencia en el tiempo correspondiente para ejecutar el evento?, ¿tendrán la certeza de que se aprobará la subvención? y ¿perderán la posibilidad de postular a subvención regular del año 2025?

El Sr. Peña señala que el planteamiento y la solicitud la hicieron en conjunto con la Srta. Irene Valenzuela y don Germán Cifuentes, para no cometer errores. Respecto a la transferencia de recursos, primero el Club de Cueca debe solucionar el tema de su cuenta bancaria.

Sobre la materia el concejal Saldías solicita si es posible pasar a votación de Concejo Municipal la subvención, para dejar lista la aprobación para el próximo año, entendiendo que el evento es de connotación nacional.

El administrador se compromete a analizar el tema con quien corresponda.

- Luego el concejal lamenta que las cámaras de seguridad no estén funcionando, señala que los concejales han hecho lo imposible para que se liciten, para que se compren y se instalen. Al mismo tiempo manifiesta los errores de factibilidad con la empresa de Frontel.

El Administrador señala que Frontel dio la factibilidad de la electrificación de los postes, pero se equivocaron, ya que no existía la factibilidad.

El concejal López señala que donde están ubicados los postes hay casas, por tanto, debiera haber redes domiciliarias.

El Administrador vuelve a explicar el punto y señala que Frontel se hará responsable del error que cometieron.

Se continúa el tema con intercambios de opiniones.

- El concejal Saldías consulta si el programa "Me licencio con mi licencia" se realizaría este año o no.

El administrador señala que el DAEM hizo la solicitud de los recursos.

El concejal Isla señala que el programa quedó establecido en el presupuesto.

El concejal solicita un informe para saber si se realizará o no.

- Finalmente, el concejal se refiere al tema de seguridad pública, al respecto señala que vio el vehículo de seguridad pública patrullando en los días de Fiestas Patrias, pero en relación al convenio suscrito con carabineros, solo pudo ver al funcionario municipal y no al Carabinero,



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Sobre el punto, señala que le preocupa la conformación de la dirección de Seguridad Pública municipal, ya que hasta el momento existe un funcionario que es el director y él mismo conduce el vehículo, dice que la unidad de seguridad debe tener un equipo de inspectores municipales que tengan los cursos correspondientes; también resalta el hecho que estas personas ponen en riesgo su vida ya que podrían participar con Carabineros en actos delictuales. En resumen, quiere saber cómo se implementará esta dirección de Seguridad Pública.

• **Concejal Claudio Solar Jara.**

Hace uso de la palabra y señala en torno al punto planteado por el concejal Saldías, que el tema de seguridad pública debiera estar a cargo de alguien que tenga alguna experiencia, se hace la pregunta ¿no sé si el director de seguridad pública tiene la experiencia requerida o no?, ya que solo conducir el vehículo de seguridad no tiene muchas posibilidades de evitar actos delictuales. Luego señala que habitualmente en las comunas existen suboficiales de Carabineros retirados que tienen experiencia y pueden hacer fácilmente una coordinación ante un hecho.

El Administrador señala que de partida si es un suboficial, este no podría estar a cargo de la dirección, porque se requiere ser profesional.

Concejales señalan que no seriamente debe ser el director, sino que funcionarios que complementen y colaboren con la dirección de seguridad.

En torno al punto, se produce un intercambio de opiniones frente a la responsabilidad de la seguridad pública.

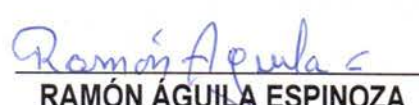
Cumplido el propósito de la sesión, el Presidente agradece la asistencia y participación de los presentes, luego procede a levantar la sesión, cuando son las 01:46 horas.



MAURICIO SALDÍAS PARRA
CONCEJAL



CLAUDIO SOLAR JARA
CONCEJAL



RAMÓN ÁGUILA ESPINOZA
CONCEJAL



ELBA ISSI SALDÍAS
CONCEJALA



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS LÓPEZ OVALLE
CONCEJAL



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NELSON ISLA VILCHE
CONCEJAL

COMETIDO FUNCIONARIO

MIGUEL ABUTER LEÓN
PRESIDENTE

CPG / cpg. -